

RESOLUCIÓN NÚMERO 002779 DEL 15 AGO 2017

Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículo 21 de la Ley 1815 de diciembre 07 de 2016, Artículo 21 del Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016

CONSIDERANDO QUE:

El artículo quinto del Decreto 1957 norma "...Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante Resolución del Representante Legal o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional,..."

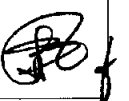
El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: "Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)..."

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: "... El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

El Artículo 21 de la Ley 1815 de 2016 establece: "... El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 02 de 2017 y se requiere asignar apropiación presupuestal al rubro relacionado en el artículo segundo de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia.

Se requiere hacer los movimientos señalados en el articulado de ésta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos y cubrir necesidades para fortalecer los rubros Honorarios, Remuneración Servicios Técnicos y Servicio de Aseo, de conformidad a requerimientos mediante oficios 2017IE0025566 y 2017IE0027182 de agosto 9/17, de la Escuela de Formación "Enrique Low Murtra" y 8500-DIGEC-00852-2017IE0027695 de agosto 11/17 de la Dirección de Gestión Corporativa y cubrir compromisos del Instituto por estos conceptos en la vigencia fiscal.



RESOLUCIÓN NÚMERO 002779 DEL 15 ABO 2017

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2017"

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 044T de Agosto 11 de 2017, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional .

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectúese los siguientes contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

**CONTRACRÉDITOS
 DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
 SECCIÓN 1208**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUOR	REC	CONCEPTO	Contracrédito
1						GASTOS DE PERSONAL	85.900.000
1	0	2				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	85.900.000
1	0	2	16			HORAS CATEDRA	85.900.000
1	0	2	16	1		HORAS CATEDRA	85.900.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	85.900.000
2						GASTOS GENERALES	29.800.000
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	29.800.000
2	0	4	5			MANTENIMIENTO	29.800.000
2	0	4	5	10		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	29.800.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	29.800.000
						TOTAL	115.700.000

SON: CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 002779 DEL 15 AGO 2017

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2017"

Artículo 2. Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal así:

CRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

CTA	SUBC	OBIG	ORD	SUOR	REC	CONCEPTO	Crédito
1						GASTOS DE PERSONAL	85.900.000
1	0	2				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	85.900.000
1	0	2	12			HONORARIOS	35.900.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	35.900.000
1	0	2	14			REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	50.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	50.000.000
2						GASTOS GENERALES	29.800.000
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	29.800.000
2	0	4	5			MANTENIMIENTO	29.800.000
2	0	4	5	8		SERVICIO DE ASEO	29.800.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	29.800.000
TOTAL							115.700.000

SON: CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **15 AGO 2017**


Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: 
Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación


José Nemesio Moreno Rodríguez
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido
Agosto 11//2017Plan30/Modificaciones Ptaes2017/